RESOLUCIÓN CS N° 427/10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 SEP 2010

Expediente Nº 4.112/10.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución 1.241/10, por la cual el Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES solicita a este Cuerpo la creación de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES" y la ratificación de su respectivo Plan de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) – primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Que, a fs. 72, obra intervención de la Secretaría Académica de la Universidad, la que realiza observaciones que fueron incorporadas en el texto definitivo.

Que resulta oportuno y conveniente derogar la Resolución Rectoral Nº 435/10 aprobatoria de dicha carrera de Posgrado, por cuanto es competencia estatutaria de este Cuerpo entender sobre el particular.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 231/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Undécima Sesión Especial del 9 de setiembre de 2010)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Crear la carrera de posgrado "DOCTORADO EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES" bajo dependencia académica de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar el PLAN DE ESTUDIOS de la carrera "DOCTORADO EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES", cuyo texto obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Reglamento, Financiamiento y Presupuesto de la referida carrera, cuyos textos obran como ANEXOS II y III de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Derogar la Resolución Rectoral Nº 435/10, por las razones expuestas en el último considerando del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta